

No. DE CONTRATO:	MCF-DS-R33/FFM-2019/04-AD
OBRA:	ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA
MONTO:	\$ 835,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).
PERIODO DE ADQUISICION:	27 DE JUNIO DE 2019 10 DE JULIO DE 2019
FECHA DE CONTRATO:	26 DE JUNIO DE 2019

CONTRATO DE ADQUISICION No. MCF-DS-R33/FFM-2019/04-AD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., INTEGRADO POR: C. JOSE ALFREDO PERÉZ ORTÍZ, LIC. IRMA SALAZAR JUAREZ, LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE, L.A. NORMA GISELA PICAZO PEREZ Y EL ING. JACOBO SANCHEZ MARTINEZ, POR SU ORDEN: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE C. JOSELO ROCHA UREÑA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL RAMO 33 EN EL EJERCICIO 2019, APROBADO EN EL ACTA No. 05/CDSM/2018-2021 DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL EL DIA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL SERVICIO DENOMINADO ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA, SUMINISTRADO EN LAS AFUERAS DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

- a) QUE SU NOMBRE ES: **MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCF-850101-DC9** Y TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **PLAZA PRINCIPAL LADO PONIENTE S/N, ZONA CENTRO, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. C.P. 79650, TELÉFONO 01 (487) 872 54 00**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SU PERSONALIDAD Y LEGAL INTERVENCIÓN EN LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, ESTÁ CONTENIDA EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE APLICABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b) EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA No. **MCF-DS-R33/FFM-2019/04-AD**, INSTAURADA POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III Y 26 FRACCION II, DE "LA LEY", EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE, CONSIDERANDO QUE ADEMÁS REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

- I LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SUFICIENTES.
- II GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

c) CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL MANEJO DE LA ADQUISICION SOLICITADA.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ROUJ911017PM6**, LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

C).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

D).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

F).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE AMADO NERVO No. 33, COL. CENTRO, RIOVERDE, S.L.P. C.P. 79610**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 26, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" CONVIENE CON "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA **ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA**, CORRESPONDIENTE A LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN DE FECHA 25 DE JUNIO DEL PRESENTE, ASI COMO EN EL PRESUPUESTO ADJUDICADO. DICHA ADQUISICION SE ENTREGARÁ EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“LA CONTRATANTE” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICION OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$835,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), MISMO QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (IVA); ASI COMO EL SUMINISTRO, FLETE, VIATICOS Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “LA CONTRATANTE” RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS ADQUISICIONES.

LA SUMA TOTAL SERA CUBIERTA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ A TRAVES DE LOS RECURSOS QUE HAN SIDO AUTORIZADOS, DE ACUERDO A LA PRIMERA DECLARACION PRIMER PARRAFO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LA ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA, EN LAS INSTALACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., EL CUAL DEBERA SUMINISTRARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN LAPSO NO MAYOR DE 10 DÍAS HABILES COMPRENDIDOS EN UN PERIODO DE 27 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “LA CONTRATANTE” NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

EL PAGO SERA CON MONEDA EN CURSO LEGAL EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE REALIZARA UN PAGO TOTAL CONTRAENTREGA DE LA ADQUISICION UNA VEZ SUMINISTRADO EL VEHICULO Y PRESENTANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CON PREVIA AUTORIZACION. ASI TAMBIEN CONTRA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD FERNANDEZ.

EL SERVICIO DEBERÁ FACTURARSE SIN ABREVIATURAS, A FAVOR DE **MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.**, CON DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL LADO PONIENTE S/N, ZONA CENTRO, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. C.P. 79650, *CON R.F.C. MCF-850101-DC9*, Y SE PAGARAN UNA VEZ CONTADA CON LA ADQUISICION Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE.

SEXTA: GARANTÍAS.

- A) **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, “EL PROVEEDOR” PRESENTARA UNA GARANTIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y OTORGADA POR LA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO A LOS ARTICULO 47 FRACC. III Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- B) **GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO**, “EL PROVEEDOR”, NO APLICA.
- C) **GARANTIZAR EL PRODUCTO**, “EL PROVEEDOR”, PRESENTARA UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS DEL VEHICULO EN UN PERIODO COMPRENDIDO DE CINCO AÑOS APARTIR DEL SUMINISTRO DEL MISMOS.

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a).- PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL LUGAR QUE "LA CONTRATANTE" DESIGNE PARA TAL FIN.
- b).- PROPORCIONAR EL SUMINISTRO E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- c).- PROPORCIONAR SUS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA CONTRATANTE" Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE":

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 6 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b).- NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" SEA NECESARIO REALIZAR.
- c).- RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A "LA CONTRATANTE".

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS "LA CONTRATANTE" LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 4/1000 CUATRO AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES:

"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA ESTAR CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO UNA PERSONA FISICA MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. EL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

“LA CONTRATANTE”




H. AYUNTAMIENTO DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
2018-2021
C. JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.




SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
LIC. IRMA SALAZAR JUAREZ
SECRETARIA GENERAL



CDFDZ
CIUDAD FERNÁNDEZ
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
SINDICATURA


LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE
SINDICO MUNICIPAL



CONTRALORIA INTERNA
H. AYUNTAMIENTO DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
GISELA BICAZO PEREZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL




COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
ING. JACOBO SANCHEZ MARTINEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

“POR EL PROVEEDOR”



C. JOSELO ROCHA UREÑA
REPRESENTANTE LEGAL